



RESOLUCION No.73001-2-23-0519
Del 26 de octubre del 2023
Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GUDIELA TORO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.395.941, mediante radicación No. **73001-2-23-0284** del 08 de septiembre de 2023, solicitó **RECONOCIMIENTO** de la Existencia de una edificación y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad Reforzamiento Estructural, destinado a VIVIENDA TRIFAMILIAR en tres (3) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en la **Carrera 5 A No. 45 – 43 Manzana B Casa 30**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-352** y Ficha Catastral No. **01-08-0089-0015-000**

Que la radicación fue hecha de forma incompleta y por insistencia del solicitante y/o apoderado, debidamente informado sobre de treinta (30) días hábiles que tenía para completar los documentos e información faltante, según lo establecido el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Decreto 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 23 de octubre de 2023, venció el plazo sin que el solicitante del trámite completará la información faltante que genero la radicación por insistencia, por lo que la solicitud se entiende desistida.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0284** del 08 de septiembre de 2023 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo la documentación necesaria para la radicación completa y en debida forma.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

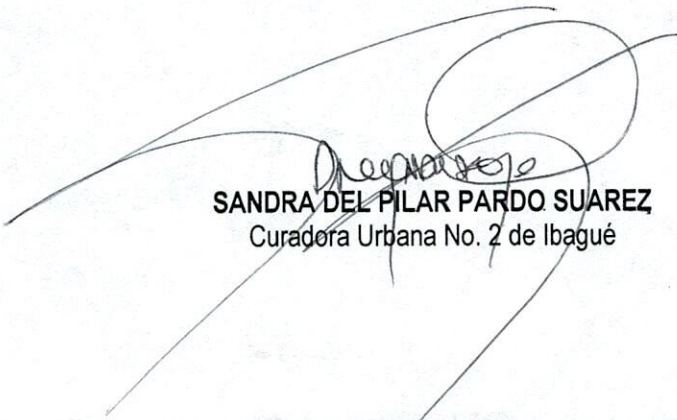
Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



RESOLUCION No.73001-2-23-0519
Del 26 de octubre del 2023
Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud

Hoja 1 de 2

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

GUDIELA TORO HERRERA
CC No. 40.395.941

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0284
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-23-0284

Fecha: 08-09-2023

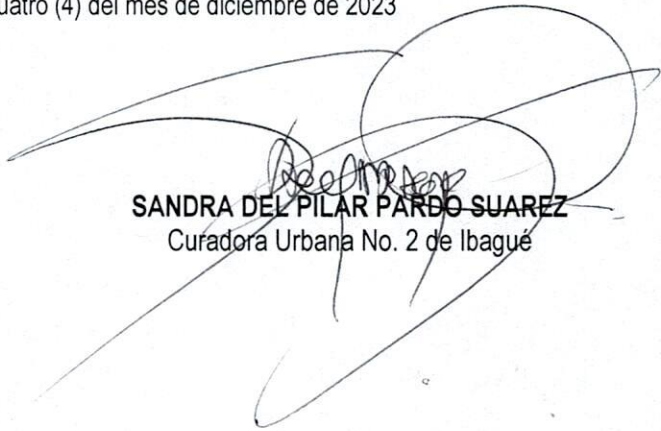
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2023, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-23-0519 del 26 de octubre de 2023** se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (20,21,22,23,24,27,28,29,30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el día 1 de diciembre de 2023.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el cuatro (4) de diciembre de 2023 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día cuatro (4) del mes de diciembre de 2023



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gilt/S